



Resolución de Alcaldía

N° 246-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 724-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 0510-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe Técnico N° 015-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 172-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 3596-2022-GM, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de la Gerencia de Administración N° 081-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **SOLUCIONES INFORMATIC OFFICE S.R.L.**, por el importe total de **S/ 1,113.05 (Mil Ciento Trece con 05/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 724-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, concluye lo siguiente:

- Se tiene la necesidad de Incorporar como inversión no prevista para el año 2022 el proyecto: "REMDELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", debido a que contribuye de manera significativa a reducir el cierre de brechas, reduciendo el indicador porcentaje de m² de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar, hecho que beneficiara de manera significativa a la población del distrito de Ciudad Nueva.
- El presupuesto a Incorporar para el Reconocimiento de Deuda es de S/ 1,113.05 soles según lo aprobado en la Resolución de la Gerencia de Administración N° 081-2022-GA-GM-MDCN-T.
- Es de prioridad el pago de Reconocimiento de Deuda con el fin de culminar con el proceso de Liquidación.

En tal sentido, se solicita la INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTA del proyecto REMDELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA y a su vez se recomienda que el presente documento y sus actuados, sean derivados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la MDCN, para su evaluación, opinión, y acciones según correspondan;

Que, con Informe N° 0510-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se determinó que actualmente existen recursos presupuestales en la entidad por lo tanto esta Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la SOLICITUD DE INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS AL PMI 2022, según se detalla en el cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MONTO
REMDELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.	S/ 1,113.05

Que, con Informe Técnico N° 015-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, indicando lo siguiente:

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2483277	REMDELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

Código único	Nombre inversión	Función	Fecha de Aprobación	Estado de Inversión	Costo de Inversión - Aprobado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(S/)
2483277	REMDELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	04/03/2020	FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIONES A NIVEL DE LIQUIDACIÓN	1,052,420.2	1,003,679.03

MODIFICACIÓN DE CARTERA DE PMI 2022-2024 POR INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS:

N°	Código único	Nombre inversión	Tipo de Inversión	Costo Inversión - Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2483277	REMDELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.	IOARR	1,036,202.61	1,003,679.03	1,113.05	0.00	0.00

CONCLUSIONES:

1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2. La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, a nivel de Liquidación Técnica y Financiera, por lo que, se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022.
3. La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
4. La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de inversiones a nivel de Liquidación en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/. 1,113.05.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.1.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que, la Unidad Ejecutora de Inversiones revise los registros de la información que declara en el Banco de Inversiones en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según corresponda. Así como también se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones remitir las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas.

Por lo expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el anexo N°05;

Que, con Informe N° 172-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS AL PMI 2022-2024 IOARR: REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, con CUI N° 2483277, con un monto equivalente a S/. 1,113.05 (Mil Ciento Trece con 05/100 Soles);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante **Proveído N° 3596-2022-GM**, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Mg. Bill Villegas Mamani, dispone Projectar Resolución;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2024), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código único	Nombre inversión	Tipo de Inversión	Costo Inversión - Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2483277	REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.	IOARR	1,036,202.61	1,003,679.03	1,113.05	0.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGPMI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELNER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE